

SECCIÓN SEXTA

Núm. 10398

AYUNTAMIENTO DE DAROCA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales números, 16, 20, 21 y 33, para el ejercicio 2022, aprobado por unanimidad en el Pleno de 19 de octubre de 2021, expediente PLN/2021/8, anunciado en el BOPZ núm. 246, de 26 de octubre de 2021, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo la modificación de las ordenanzas fiscales, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Daroca, a 20 de diciembre de 2021. — El alcalde-presidente, José Álvaro Blasco Martín.

ANEXO MODIFICACIÓN

A) De las ordenanzas fiscales referentes a las tasas e Impuesto que se citan a continuación, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2022;

*Ordenanza número 21
Tasa por cementerio*

Se añade el epígrafe siguiente:

Epígrafe	Precio
Segunda Inhumación de urna en nicho normal	140,67 euros